

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

RESUELVE:

Solicitar al PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN que se cite a la señora SECRETARIA DE ENERGÍA, Ing. Flavia Royón, y al señor MINISTRO DE TRANSPORTE, Dr. Diego Giuliano, con el objetivo de comunicar a esta Honorable Cámara:

1. Informar las condiciones del abastecimiento de combustible en todo el territorio nacional.
2. Informar si se cuenta con un plan de contingencia en caso de falta de combustible. Brindar los detalles sobre el mismo.
3. Informar si se plantea un programa a corto plazo que permita limitar el impacto negativo en el sector productivo en casos de falta de combustible.
4. Detallar las acciones que se están desarrollando para normalizar, con urgencia, el aprovisionamiento de combustible en todo el territorio nacional.
5. Informar el cupo presupuestario asignado y ejecutado para el subsidio a la venta de combustible en surtidor.
6. Comunicar si las autoridades gubernamentales han mantenido contacto o reuniones con la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), u otras entidades representativas del rubro de transporte debido a esta situación. Brindar detalles de las mismas.

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

A través del presente proyecto de resolución, se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que se cite a las autoridades gubernamentales, responsables del abastecimiento de combustible en todo el territorio nacional, para que brinden respuestas que permitan atender la demanda ante la falta de provisión de este producto.

El 29 de septiembre de 2023, la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), emitió una nota solicitando la urgente intervención de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, organismo a cargo de la ingeniera Flavia Royón, y dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, para normalizar el abastecimiento de gasoil¹.

Según la entidad, que nuclea a 4.500 pymes transportistas y a 44 cámaras de transporte de todo el país, existen dificultades para conseguir combustible en varios puntos de la Argentina.

Esta situación es generada debido a la diferencia del aumento de precios registrado entre el valor del combustible a granel, que acumuló una suba del 35% para agosto de 2023, y el precio de venta en surtidor, cuyo incremento de valor fue de prácticamente la mitad: 18%. La distorsión de los aumentos de precio se debe a que el costo del combustible en surtidor posee un valor subsidiado por el Estado Nacional.

Esa distorsión derivó en los faltantes, especialmente en la empresa petrolera de acción mayoritaria estatal, YPF, y en lo que refiere al gasoil y la nafta de grado 2, los más utilizados por el sector transportista.

¹ Disponible en:

<https://www.fadeeac.org.ar/2023/09/29/fadeeac-solicita-la-urgente-intervencion-de-la-secretaria-de-energia-para-normalizar-el-abastecimiento-de-gasoil/>. Consultado por última vez el 11/10/2023.

Además, esta situación no sólo genera un impacto negativo en los costos de los transportes, sino también provoca un incremento en la inseguridad vial de las rutas nacionales, como menciona la nota enviada por la FADEEAC a las autoridades a citar: *"En medio de la inflación de costos más elevada en los últimos 20 años (sólo en agosto los costos crecieron 20,3% y acumulan 92,5% de incremento en los primeros ocho meses de 2023), los transportistas quedan limitados a optar entre reabastecerse en otras petroleras a costos sustancialmente más elevados o **esperar a la vera de la ruta el repostaje de los tanques de YPF con los consabidos problemas que ello genera**, inseguridad vial para la unidad, la carga y para el propio conductor"*².

Es de mencionar que esta problemática no es nueva, ya que a comienzos del año 2022 la República Argentina sufrió las mismas consecuencias, por las mismas razones, lo que motivó sucesivos pedidos de informes de esta Cámara para que las autoridades gubernamentales brinden las explicaciones necesarias que provocaron esta situación³.

En 2022, la crisis del gasoil en el interior del país se desató hacia el fin del verano y se extendió a lo largo de un período crítico para la región de la pampa húmeda, ya que la escasez coincidió con la cosecha de soja y maíz. Atado a los faltantes, en ese momento los camioneros comenzaron a denunciar distintos inconvenientes del escaso suministro, ya que debían buscar pueblo por pueblo dónde poder cargar el combustible. Y, en general, sólo podían hacerlo con cupos de 100 o 150 litros por vehículo, lo que impedía el normal

² Disponible en:

<https://www.fadeeac.org.ar/2023/09/29/fadeeac-solicita-la-urgente-intervencion-de-la-secretaria-de-energia-para-normalizar-el-abastecimiento-de-gasoil/>. Consultado por última vez el 11/10/2023.

³ EXP 3386-D-2022:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/PDF2022/TP2022/3386-D-2022.pdf>

EXP 2680-D-2022:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/PDF2022/TP2022/2680-D-2022.pdf>

EXP 1539-D-2022:

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/PDF2022/TP2022/1539-D-2022.pdf>

desarrollo de su trabajo, afectando a toda la economía nacional dado su fuerte vinculación con el transporte terrestre.

Asimismo, es de recalcar que en julio de 2021 fue sancionada la Ley 27.640, que reemplazó el Marco Regulatorio de Biocombustibles vigente hasta ese momento⁴. Dicha ley, sancionada en base a un proyecto del Poder Ejecutivo de la Nación (EXP 0051-PE-2021), fue cuestionada desde su misma presentación, ya que el artículo 8 de la ley establecía un porcentaje obligatorio del 5% de biodiésel, REDUCIENDO A LA MITAD lo establecido por la Resolución 37/2016 del ex Ministerio de Energía y Minería, que había incrementado el porcentaje obligatorio de biodiésel a un 10%⁵.

Debido a la reducción productiva del biocombustible, por la disminución del porcentaje mínimo obligatorio, y el aumento del precio del combustible convencional en sus costos de importación, se potenció la escasez de combustible ocurrida en el segundo trimestre del año 2022.

Por estas complicaciones, el 14 de junio del 2022 se publica la Resolución 438/2022 de la Secretaría de Energía⁶, que incrementó el porcentaje obligatorio de biodiésel en el combustible al 7,5% y, el 16 de junio, se promulga el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 330/2022, que creó el “Régimen de Corte Obligatorio Transitorio Adicional de Biodiésel” con el objetivo de *“incrementar la capacidad de abastecimiento de gasoil grado DOS (2) y grado TRES (3) en la REPÚBLICA ARGENTINA”*⁷.

⁴ Ley 27.640 - Marco Regulatorio de Biocombustibles, disponible en:
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/352587/norma.htm>

⁵ Resolución 37/2016 del ex Ministerio de Energía y Minería, disponible en:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=260152>

⁶ Resolución 438/2022 de la Secretaría de Energía, disponible en:
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-438-2022-366630/texto>

⁷ DNU 330/2022, disponible en:
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-330-2022-366627/texto>

Todas estas situaciones reflejan una falta de planificación a la hora de tomar decisiones por parte del Poder Ejecutivo Nacional, incluyendo algo tan crucial como es el abastecimiento de combustibles, lo que impacta directamente en la actividad diaria de nuestros ciudadanos. Y, lo más preocupante, es que se continúan repitiendo en el tiempo.

Teniendo en cuenta la importancia trascendental que reviste el abastecimiento de combustible para cualquier economía, es que solicito a mis pares la urgente aprobación del presente proyecto de resolución.

AUTOR

GALIMBERTI, PEDRO JORGE

FIRMANTES

BENEDETTI, ATILIO

CARASSO, MARCOS

CARBAJAL, FERNANDO

CIPOLINI, GERARDO

LENA, GABRIELA

SALVADOR, SEBASTIÁN

VARA, JORGE

VERASAY, PAMELA